

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaria Municipal

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1.025
FECHA 30.07.2007.-

CONCHALI, 14 OCT. 2011

DECRETO EXENTO N° 1.729/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.025, del 30.07.2007, que Modifico Ordenanza Comunal sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios; Memorandum N°578, del 14.09.2011, de la Directora de Administración y Finanzas; Acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 13.10.11.; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Exento N° 1.025, del 30 de julio de 2007, el que modifiko la Ordenanza Comunal sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el siguiente sentido:

Respecto de las zonas que han sido definidas para otorgamiento o cambio de local de patentes de alcoholes clasificadas con las letras (A) DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS y (H) MINIMERCADO DE ALCOHOLES.

Con la creación de las nuevas Unidades Vecinales se hace necesario incorporar a estas las zonas permitidas y no permitidas, según corresponda, para ello proponemos que las nuevas Unidades Vecinales mantengan el criterio de las Unidades Vecinales de las cuales se desprendieron; por lo que la nueva distribución debiera quedar como a continuación se indica:

ZONAS PERMITIDAS:

U. V. DE ORIGEN

Juanita Aguirre 25

El Cortijo 30

NUEVA UNIDAD VECINAL

43

44, 45

ZONAS NO PERMITIDAS

U.V. DE ORIGEN

Balneario 17

Balneario 17

Central 9

Central 14

NUEVA UNIDAD VECINAL

47

48

46

41, 42

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRI-BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
LA FUENTE ALBA LABBÉ
Abogada
Secretaria Municipal



FRANCISCO SALLES TURRIAGA
Periodista
Alcalde de Conchalí (s)

FSI/AFL/ycm.

TRANSCRITO A:

Control - Finanzas - Patente - Obras

5ta. Comiseria - Inspección

Sec. Municipal - O.P.I.R. -

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/